

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 13,759 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LIV

Miércoles 4 de septiembre de 2019

A V I S O

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITARON LLEVAR A CABO ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA, AVENIDA PIONEROS, SIN NÚMERO, DEL CENTRO CÍVICO DE ESTA CIUDAD, EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; MEDIANTE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 Y 168 FRACCIÓN XXXIII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 64, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ACORDÓ LO SIGUIENTE: **POR LO QUE RESPECTA EXCLUSIVAMENTE AL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI (DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO), SE DECLARA COMO INHÁBIL, EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL ESTADO
LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA
(R U B R I C A)**

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 13,760 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LIV

Jueves 6 de septiembre de 2019

**A V I S O
AL PÚBLICO EN GENERAL**

NOTA ACLARATORIA: Se hace del conocimiento, que en el aviso publicado en el Boletín Judicial del Estado, número 13,759 volumen LIV, de fecha miércoles 04 de septiembre del 2019, donde el H. Pleno del Consejo de la Judicatura declaró día inhábil el dos de septiembre del presente año, se hace menester efectuar las siguiente aclaración en el tenor que se resalta:

Debiendo ser únicamente para efectos del computo de términos judiciales; dejando a salvo las actuaciones llevadas a cabo el mismo día.

Lo anterior, para los efectos y fines legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA

(RUBRICA)